

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la señora **JULIA ESTER BERMÚDEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.483.122, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-092-2024**, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la tasa retributiva originada en el Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2021 y contenida en la factura electrónica TA-2491 del 09 de abril de 2024, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en el proceso en mención se expidió la **Resolución número 288 del 25 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, en contra de la señora **JULIA ESTER BERMÚDEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.483.122.

Que mediante los oficios 2361 del 27 de febrero de 2025 y 3453 del 18 de marzo de 2025, se enviaron citaciones para notificación personal de la Resolución número 288 del 25 de febrero de 2025, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería autorizada, bajo la causal "Dir. Errada" y "Predio no encontrado", conforme a la guía 220000003993135 - ESM Logística S.A.S. del 28 de febrero de 2025 y sello de la CRQ del 31 de marzo de 2025, respectivamente.

Que al no encontrarse registro de la parte ejecutada en el aplicativo MUISCA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, el 09 de abril de 2025, se publicó en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fijó en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica por el término de 10 días, el aviso de citación para notificación personal de la Resolución número 288 del 25 de febrero de 2025, siendo desfijado el 28 de abril de 2025 a las 6:00 p.m.

Que al no presentarse la parte ejecutada a recibir notificación personal del mandamiento de pago, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** a la señora **JULIA ESTER BERMÚDEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.483.122, del contenido de la **Resolución número 288 del 25 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelanta en su contra bajo el radicado número CAC-092-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto

Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** *Librar mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-092-2024** a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q. y en contra de la señora JULIA ESTER BERMUDEZ CARDENAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 24.483.122, por las siguientes sumas de dinero:*

- *UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.220.866) como capital por concepto de tasa retributiva por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, originada en el Acuerdo N° 001 del 28 de enero de 2021 y contenida en la factura electrónica número TA-2491 del 09 de abril de 2024, para ser cancelada hasta el 12 de julio de 2024.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica número TA-2491 del 09 de abril de 2024, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del 13 de julio de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo, por la parte deudora.*
- *Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.*

**ARTÍCULO 2º.** *Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora JULIA ESTER BERMUDEZ CARDENAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 24.483.122, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto por los artículos 826 del Estatuto Tributario.*

**ARTÍCULO 3º.** *Advertir a la parte ejecutada que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.*

**ARTÍCULO 4º.** *Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.*

*Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

*Jefe de Oficina Asesora Jurídica"*

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO del **Resolución número 288 del 25 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** dentro del proceso coactivo CAC-092-2024, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo, se le informa a la señora **JULIA ESTER BERMÚDEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.483.122, que se le otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico [servicioalcliente@crq.gov.co](mailto:servicioalcliente@crq.gov.co).

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 21 MAY 2025.

Atentamente,



**CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Katherine Parra P. / contratista OAJ  
Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**HACE CONSTAR QUE:**

El día 21 MAY 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la **Resolución número 288 del 25 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-092-2024, que se adelanta en contra de la señora **JULIA ESTER BERMÚDEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.483.122, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 21 MAY 2025.



**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Katherine Parra P. / Contratista OAJ*  
*Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ*